



**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA  
ACTAS**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA EL DÍA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

A S I S T E N

**EXCMO. SR. PRESIDENTE**

D..JUAN JESUS VIVAS LARA

**EXCMOS. SRES/AS. CONSEJEROS/AS**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ISABEL DEU DEL OLMO

D. EMILIO CARREIRA RUIZ

D<sup>a</sup> RABEA MOHAMED TONSI

D<sup>a</sup> SUSANA ROMAN BERNET

D. FERNANDO J. RAMOS OLIVA

D. JACOB HACHUEL ABECASIS

D<sup>a</sup> ADELA NIETO SNÁNCHEZ

D. NÉSTOR GARCÍA LEÓN

**SRA. SECRETARIA GENERAL**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las nueve horas y cinco minutos del día ocho de abril de dos mil dieciseis, se reúne, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó el tratamiento de los asuntos contenidos en el Orden del Día confeccionado al efecto.

**1º) CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**1.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administraciones Publicas, relativa a horas extraordinarias realizadas por personal de la Ciudad.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

*“La Disposición Adicional Segunda de los Presupuestos Generales de la Ciudad para 2.016 dispone que se mantiene como medida durante el ejercicio presupuestario de 2016 la prohibición de incluir en la nómina, hasta que no sean aprobados por el Consejo de Gobierno, los siguientes gastos: horas extraordinarias, jornadas partidas y especiales, atrasos y superiores categorías. Tramitado el preceptivo expediente, consta consignación suficiente para los gastos que a continuación se relacionan.*

*Por ello, se propone al Consejo de Gobierno la aprobación de los siguientes gastos:*

*Horas extraordinarias de los meses de enero y febrero de 2.016 a los siguientes servicios y cuantías por un importe total de 16.179,30 €.*

**ENERO**

CPD

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL*	HS**	HE***	ABONAR
ALVARO	MARTIN	LARA	45082110V	0	0	5,5	129,80 €
PABLO ANT.	MINANO	CARMONA	45090631M	11	32	5	769,42 €

FESTEJOS

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL*	HS**	HE***	ABONAR
FRANCISCO L.	JIMENEZ	CARMONA	45067794F	0	0	7	165,20 €
JUAN ANTONIO	GIL	PACHECO	45066227G	0	0	7	165,20 €



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA  
ACTAS

JOSE LUIS	TRUJILLO	LARA	45063659N	0	0	7	165,20 €
-----------	----------	------	-----------	---	---	---	----------

MAYORDOMÍA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL*	HS**	HE***	ABONAR
M.AFRICA	SANCHEZ	MATEO	45066867T	0	1,5	0	23,59 €

MEDITERRÁNEO

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL*	HS**	HE***	ABONAR
INMACULADA	MARIN	GUERRERO	45099887S	0	14	0	220,22 €

PARQUE MÓVIL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMINA	HL*	HS**	HE***	ABONAR
FRANCISCO J.	CONTRERAS	SANCHEZ	5214	0	0	11	259,60 €
FRANCISCO	FERNANDEZ	GARCIA	565	0	0	7	165,20 €
JOSE MANUEL	GARCIA	PASCUAL	7114	0	0	11	259,60 €
JOSE MARIA	GARCIA	RIVAS	2020	0	0	7	165,20 €
ALEJANDRO	GOMEZ	RODRIGUEZ	5354	0	3	7	212,39 €
CRISTOBAL	GONZALEZ	LEBRON	6878	0	0	7	165,20 €
JOSE LUIS	JIMENEZ	RAMIREZ	507	0	0	7	165,20 €
LUIS MIGUEL	LOPEZ	GARCIA	853	0	0	7	165,20 €
JUAN SIMON	PALMA	GOMEZ	416	0	0	7	165,20 €
JUAN JOSE	RODRIGUEZ	ESPINOSA	5403	0	0	7	165,20 €
ROGELIO	SOLA	GARCIA	2019	0	0	7	165,20 €

POLICÍA LOCAL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL*	HS**	HE***	ABONAR
JUAN MANUEL	MOYA	GARCIA	45069900C	5	16	0	25841
AGUSTIN	MELENDEZ	ALECHAGA	45075043B	0	13	0	204,49 €
JOSE JAVIER	SALINAS	TINEO	45076176V	1	11,5	0	194,35 €
JOSE MIGUEL	PALMA	CRESPO	45092732J	0,5	11	0	179,76 €
MANUEL	NAVIA	FERNANDEZ	08915527Z	1	8	0	139,30 €
ANTONIO JAV.	SANCHEZ	VALLEJO	45084528C	0,5	15	0	242,68 €
JORGE	PEREZ	LOPEZ	45083806B	1,5	12	0	208,95 €
CARLOS M.	DURAN	GARCIA	45080527K	0	3,5	0	55,05 €
RAFAEL	ALVAREZ	TORRES	45080652P	5	4	0	69,65 €
LUIS MARIA	MATEO	ZABALLOS	45294073N	1	12	0	202,22 €
JUAN JOSE	HERNANDEZ	ORTIGOSA	45082343C	0	7	0	110,11 €
CARLOS	GUZMAN	SOTO	45094296J	0,5	15,5	0	250,54 €
FRANCISCO J.	GARCIA	GUIRADO	45087515V	0,5	8	0	132,57 €
ANTONIO RAUL	ROMAN	MORA	45095056Z	0	4,5	0	70,78 €
DANIEL	OLIVA	SANCHEZ	45093344G	0	3,5	0	55,05 €
FERNANDO	ROBLES	MORENO	45079321W	5	4	0	69,65 €
VICTOR MA.	HEREDIA	ZAPATA	45086117E	0,5	8,5	0	140,43 €
JUAN CARLOS	BECERRA	PEREZ	45083255N	0	4,5	0	70,78 €
OSCAR	BARRIOS	VIGO	45088344H	0,5	19	0	305,60 €
EDUARDO	BARRIOS	VIGO	45100393S	5	12	0	195,49 €
JOSE DAVID	VAZQUEZ	MORENO	05681363H	0,5	4	0	69,65 €
JUAN ANTONIO	BAEZA	GARCIA	45089513Z	0,5	12	0	195,49 €
JALID	CHAIB	AMAR	45081152W	0,5	4	0	69,65 €
MIGUEL ANGEL	VERDEJO	RODRIGUEZ	45082971G	1	12,5	0	210,08 €
FRANCISCO J.	PEREZ	BERROCAL	45101673F	1	12,5	0	210,08 €
ALEJANDRO	ALVAREZ	RAMOS	45105718G	0	16,5	0	259,54 €
JOSE MARIA	RAMIREZ	ORGAZ	45091327B	0	4,5	0	70,78 €
SIMON	PALMA	FERNANDEZ	45112350N	1	23	0	375,25 €

SAN ILDEFONSO



CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA  
ACTAS

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL*	HS**	HE***	ABONAR
JOSEFA	VALLEJO	SALADO	45078407V	5	0	0	67,30 €
PALOMA	MENDEZ	MIRAS	05409154Z	0	14	0	220,22 €
ABDELA	MOHAMED	MOHAMED-CHER	45095628B	5	0	0	67,30

TESORERÍA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL*	HS**	HE***	ABONAR
JOSE ANTONIO	GARCIA-COSIO	HERNANDEZ	45070164P	15	0	0	201,90 €

FEBRERO

ALMACÉN

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL*	HS**	HE***	ABONAR
JUAN CARLOS	BARO	ANILLO	45075869D	0	0	6	141,60 €

CPD

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL*	HS**	HE***	ABONAR
PABLO ANT.	MINANO	CARMONA	45090631M	14	15	14	754,79 €

MAYORDOMÍA

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL*	HS**	HE***	ABONAR
JOSE ANTONIO	GONZALEZ	GUTIERREZ	45061683Z	1	2,5	1,5	88,18 €

PARQUE MÓVIL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL*	HS**	HE***	ABONAR
FRANCISCO J.	CONTRERAS	SANCHEZ	45077449W	0	0	11	259,60 €
FRANCISCO	FERNANDEZ	GARCIA	45060091D	0	0	6	141,60 €
JOSE MANUEL	GARCIA	PASCUAL	45071358Y	0	0	9	212,40 €
JOSE MARIA	GARCIA	RIVAS	45095130L	4	0	6	195,44 €
JUAN JOSE	GOMEZ	JIMENEZ	45074755E	0	0	12	283,20 €
ALEJANDRO	GOMEZ	RODRIGUEZ	45103451Z	0	0	6	141,60 €
CRISTOBAL	GONZALEZ	LEBRON	45067670K	0	0	6	141,60 €
JESUS	GUERRERO	JIMENEZ	45067243P	0	0	6	141,60 €
JOSE LUIS	JIMENEZ	RAMIREZ	45064284Q	0	0	6	141,60 €
LUIS MIGUEL	LOPEZ	GARCIA	45074695P	0	0	6	141,60 €
JOSE ANTONIO	LOPEZ	MARQUEZ	45069042J	0	0	8	188,80 €
JUAN SIMON	PALMA	GOMEZ	45064405E	0	0	6	141,60 €
JUAN JOSE	RODRIGUEZ	ESPINOSA	45062088M	0	0	12	283,20 €
ROGELIO	SOLA	GARCIA	45069553H	0	0	6	141,60 €

POLICÍA LOCAL

NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	HL*	HS**	HE***	ABONAR
SIMON	PALMA	FERNANDEZ	45112350N	0,5	4	0	69,65 €
ALEJANDRO	ALVAREZ	RAMOS	45105718G	0,5	8,5	3,5	223,03 €
FRANCISCO J.	PEREZ	BERROCAL	45101673F	0,5	12	4	289,89 €
MIGUEL ANGEL	VERDEJO	RODRIGUEZ	45082971G	0	9	4	235,97 €
JALID	CHAIB	AMAR	45081152W	0,5	12,5	0	203,35 €
JUAN ANTONIO	BAEZA	GARCIA	45089513Z	1,5	16,5	0	279,73 €
JOSE DAVID	VAZQUEZ	MORENO	05681363H	0,5	4	0	69,65 €
EDUARDO	BARRIOS	VIGO	45100393S	0,5	11	0	179,76 €
OSCAR	BARRIOS	VIGO	45088344H	0	11,5	0	180,89 €
VICTOR MA.	HEREDIA	ZAPATA	45086117E	0,5	4	0	69,65 €
JUAN MANUEL	MOYA	GARCIA	45069900C	1	16	0	265,14 €
AGUSTIN	MELENDEZ	ALECHAGA	45075043B	0	7	0	110,11 €
FRANCISCO J.	TIZON	GARCIA	45078725J	0	4	0	62,92 €
JOSE JAVIER	SALINAS	TINEO	45076176V	1	12,5	0	210,08 €
JOSE MIGUEL	PALMA	CRESPO	45092732J	0	11,5	0	180,89 €
MANUEL	NAVIA	FERNANDEZ	08915527Z	0,5	4	0	69,65 €
ANTONIO JAV.	SANCHEZ	VALLEJO	45084528C	0	8	0	125,84 €
JORGE	PEREZ	LOPEZ	45083806B	1	8	0	139,30 €



LUIS MARIA	MATEO	ZABALLOS	45294073N	1	8	0	139,30 €
JUAN JOSE	HERNANDEZ	ORTIGOSA	45082343C	0,5	4	0	69,65 €
FRANCISCO J.	GARCIA	GUIRADO	45087515V	0,5	4	0	69,65 €
ANTONIO	HERRERA	CANO	45089751E	0,5	8,5	0	140,43 €
ANTONIO RAUL	ROMAN	MORA	45095056Z	0,5	12	0	195,49 €
DANIEL	OLIVA	SANCHEZ	45093344G	0	3,5	0	55,05 €
FERNANDO	ROBLES	MORENO	45097321W	1	8	0	139,30 €

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ**:

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido**

**1.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administraciones Publicas, relativa a aprobación del Reglamento por el que se limita el aforo de salas de bingo y se regula el reparto de premios correspondientes al juego de bingo en el ámbito de la Ciudad de Ceuta.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

*“PRIMERA. - Sométase al Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta la aprobación del Decreto XXXXX/2016, regulador del Reglamento POR EL QUE SE LIMITA EL AFORO DE LAS SALAS DE BINGO Y SE REGULA EL REPARTO DE PREMIOS CORRESPONDIENTES AL JUEGO DE BINGO EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE CEUTA, de acuerdo con/oído el Consejo de Estado, con el siguiente contenido:*

**ARTÍCULO ÚNICO: APROBACIÓN DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE LIMITA EL AFORO DE SALAS DE BINGO Y SE REGULA EL REPARTO DE PREMIOS CORRESPONDIENTES AL JUEGO DE BINGO EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE CEUTA.**

**PREÁMBULO.**

*Una parte importante de las Comunidades Autónomas incluye, dentro de las normas que disciplinan la gestión de los bingos, un apartado correspondiente a la planificación de este juego. Tal previsión se articula mediante la fijación del número máximo de autorizaciones de funcionamiento en el ámbito territorial de la Administración autonómica, en función de elementos de ponderación tales como el número de habitantes y el aforo máximo permitido en el conjunto de salas de bingo de su territorio.*

*El vigente Reglamento de contingentación de salas de bingo de la Ciudad Autónoma de Ceuta constituye el instrumento planificador de nuestra Administración en esta materia. Tal instrumento ordena el número de salas atendiendo exclusivamente al criterio poblacional, que se ha mostrado insuficiente a la luz de la evolución experimentada por el sector del juego, con la incorporación de nuevas modalidades y plataformas surgidas al amparo de las posibilidades que ofrecen las tecnologías de las comunicaciones. Para afrontar esta situación, la regulación propuesta establece el aforo máximo permitido en el conjunto de las salas de bingo de la Ciudad, con independencia del número de autorizaciones de funcionamiento de salas implicadas en esta actividad de juego.*

*La Orden de 9 de enero de 1979, por la que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo, modificada por la Orden INT 181/2008, de 24 de enero, determina que las Ciudades de Ceuta y*



**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA  
ACTAS**

*Melilla fijarán la cantidad a distribuir en premios. En aplicación de esta norma se regula esta materia, previendo la habilitación al órgano unipersonal competente en sede de juegos para disponer su contenido, dentro de los límites que se precisan.*

**ARTÍCULO 1º.**

*El aforo de la totalidad de las salas de bingo en la Ciudad de Ceuta no podrá ser superior a 600 plazas.*

**ARTÍCULO 2º**

- 1. La cantidad a distribuir en premios en cada partida o sorteo de juego del bingo en la Ciudad de Ceuta se establece en el 60% del valor facial de la totalidad de los cartones vendidos.*
- 2. El porcentaje establecido en el punto 1 podrá ser modificado, en más o en menos tres puntos porcentuales, por el órgano competente en materia de casinos, juegos y apuestas.*
- 3. Las cantidades asignadas a los premios de bingo, línea, prima de bingo y cualesquiera otros que sean accesorios del primero serán determinadas por el órgano competente en materia de casinos, juegos y apuestas.*

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

*La vigencia y renovación de las autorizaciones de funcionamiento de salas de bingo existentes en la Ciudad de Ceuta en el momento de la entrada en vigor de esta norma no se verán afectadas por lo previsto en el artículo 1º.*

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

*Queda derogado el Reglamento de Contingentación de Salas de Bingo en la Ciudad Autónoma de Ceuta aprobado por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2003 y publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta de 9 de marzo de 2003.*

**DISPOSICIÓN FINAL**

*Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.*

*SEGUNDA.- Elévese al Consejo de Estado para su preceptivo dictamen, en los términos del artículo 81.2.g del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de 28/10/2015, publicado en el BOCCE Extraordinario número 28, de 09/11/2015.”*

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido**

**2º) ASUNTOS DE URGENCIA**



**2.1.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad relativa a Convenio de colaboración con la Institución Cruz Roja Española-Ceuta.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

*“Es intención de esta Consejería la celebración de un convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Institución Cruz Roja Española-Ceuta, para promover los recursos existentes y necesarios que garanticen el derecho de los hijos a mantener contacto con los padres y sus respectivas familias, sea cual sea el motivo que provoque la situación de ruptura familiar siempre que conlleve una separación temporal o definitiva de los menores de su núcleo familiar habitual (separación, divorcio, medidas de protección...)”*

*Para ello debe concederse una subvención de 171.848,72 euros incluidos en la partida 480.17.231.0.010 "Subvención Cruz Roja Puntos de Encuentro", existiendo a tal efecto consignación económica suficiente en los Presupuestos Generales de la Ciudad para el año 2016.*

*Asimismo se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones como beneficiarios.*

*El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.*

*Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Institución Cruz Roja Española- Ceuta para puntos de encuentro, conforme al texto que se adjunta.*

*2.- Aprobar la concesión de la subvención para el año 2016 de 171.848,72 euros incluidos en la partida 480.17.231.0.010 "Subvención Cruz Roja Puntos Encuentro".*

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por esta Secretaría General, obra en el expediente.**

**2.2.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad relativa a Convenio de colaboración con la Asociación por la dignidad de mujeres y niñ@s (DIGMUN).-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

*“Es intención de esta Consejería la celebración de un convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación por la dignidad de mujeres y niñ@s (DIGMUN).”*



*Para ello debe concederse una subvención de 105.000 euros incluidos en la partida 480.24.231.0.010 "Subvención DIGMUN", existiendo a tal efecto consignación económica suficiente en los Presupuestos Generales de la Ciudad para el año 2016.*

*Asimismo se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones como beneficiarios.*

*El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.*

*Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:*

*1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Asociación DIGMUN conforme al texto que se adjunta.*

*2.- Aprobar la concesión de la subvención para el año 2016 de 105.000 euros, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la ciudad para el año 2016, incluidos en la partida 480.24.231.0.010 "Subvención DIGMUN"*

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por esta Secretaría General, obra en el expediente.**

**2.3.- Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad relativa a Convenio de colaboración con Cáritas Diocesana de Ceuta.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Asuntos Sociales e Igualdad que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

*"Es intención de esta Consejería la celebración de un convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Cáritas Diocesana de Ceuta*

*Para ello debe concederse una subvención de 190.000 euros incluidos en la partida 480.22.231.0.010 "Subvención Caritas Diocesana", existiendo a tal efecto consignación económica suficiente en los Presupuestos Generales de la Ciudad para el año 2016.*

*Asimismo se ha comprobado que la Asociación ha cumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento General de Subvenciones como beneficiarios.*

*El órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno en virtud del artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad al ser una subvención cuya cuantía excede de 30.000 euros.*

*Expuesto lo anterior, es por lo que se eleva al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:*



1.- Aprobar la celebración y el contenido del Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Cáritas Diocesana de Ceuta conforme al texto que se adjunta.

2.- Aprobar la concesión de la subvención de 190.000 euros, como subvención nominativa en los Presupuestos Generales de la ciudad para el año 2016, incluidos en la partida 480.22.231.0.010 "Subvención Cáritas Diocesana".

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ**:

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por esta Secretaría General, obra en el expediente.**

**2.4. Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Consumo y Menores relativa a autorizar, como gasto plurioanual la contratación del servicio de mantenimiento para la prevención de la proliferación y diseminación de la legionelosis en las instalaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Consumo y Menores que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

*"Como en años anteriores se tiene previsto suscribir contrato de servicio de mantenimiento para la prevención de la proliferación y diseminación de la legionelosis en las instalaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.*

*Consta en el expediente el informe de necesidad de la contratación y el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Jefa de Servicio de Sanidad Ambiental.*

*La duración del contrato es de dos años con posibilidad de prórroga por igual duración y el importe total para los ejercicios 2016 y 2017 asciende a 110.000 euros, con cargo a los ejercicios mencionados por importe de 55.000 euros para cada uno de los ejercicios*

*Queda incorporado al expediente retención de crédito 12016000017164, por valor de 55.000 euros, correspondiente a la primera anualidad del contrato y con cargo a la partida presupuestaria 227.99.311.1.006 denominada " Contrato Servicios Sanidad Ambiental ", así como RC Futuro 120160000022282 en concepto de 2ª anualidad contrato prestación de servicio legionelosis (2017).*

*La base 28 de ejecución del Presupuesto para el año 2016 atribuye la autorización y disposición de gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, al Consejo de Gobierno, haciendo uso de la facultad recogida en el art. 88 RD 500/1990.*

*Asimismo consta informe del Interventor concluyendo : "De ello se deduce que es el Consejo de Gobierno el órgano competente para aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos del ejercicio 2017, la cantidad anual especificada para financiar el contrato de servicio mencionado con anterioridad.*

**ACUERDO**

1.- Autorizar como gasto plurianual la contratación de servicio de mantenimiento para la prevención de la proliferación y diseminación de la legionelosis en las instalaciones de la Ciudad



*Autónoma de Ceuta, por un periodo de dos años y con un presupuesto total de 110.000 euros, distribuido de la siguiente manera:*

*Anualidad 2016 : 55.000,00 euros*

*Anualidad 2017 : 55.000,00 euros*

*2.- Aprobar la inclusión, dentro de los estados de gastos del 2017 la cantidad señalada anteriormente en el punto primero para la contratación del servicio mencionado.”*

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido**

**2.5. Prestar conformidad, si procede, a Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Consumo y Menores relativa a Convenio de colaboración con el Hospital de internamiento psiquiátrico San Francisco de Asís.-**

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta de la Sra. Consejera de Sanidad, Consumo y Menores que, copiada a la letra, es del siguiente tenor literal:

*“Como en años anteriores se tiene previsto suscribir un Convenio a través del cual se instrumentaliza la subvención al Hospital de internamiento psiquiátrico San Francisco de Asís. El Convenio tiene por objeto el internamiento de 20 enfermos a los que se les presta atención médico psiquiátrica y psicológica, alojamiento, manutención y productos de cuidado y aseo personal y lavandería, rehabilitación y terapia ocupacional acorde con las necesidades del paciente*

*En cuanto a la normativa de aplicación el texto reúne el contenido mínimo exigible por la Ley 38/03, General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, así como lo reglamentado por la Ciudad Autónoma de Ceuta, en dicha materia.*

*Queda incorporado al expediente el proyecto para el año 2016, presentado por la Entidad el día 26 de febrero de 2016 con nº de expte 17753.*

*Por parte de Intervención de la Ciudad se emite consignación presupuestaria suficiente y adecuada, por valor de 460.750 euros con cargo la partida presupuestaria Subvención nominativa Psiquiátrico San Francisco de Asís, así como informe de Intervención de 7 de Abril de 2016.*

*En cuanto al órgano competente para su aprobación, que por razón de la cuantía superior a 30.000 euros, resulta ser el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta.*

*En relación a la competencia es transferida por Decreto nº 5715 de Presidencia, de 22 de junio de 2015, de estructura administrativa, delegando la materia de salud pública e higiene, a la Consejería de Sanidad, Consumo y Menores.*

*Por todo ello se PROPONE al Consejo de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO*



*Aprobación del Convenio de Colaboración con el Hospital San Francisco de Asís para el internamiento de 20 enfermos psíquicos a través del cual se instrumentaliza la subvención nominativa por valor de 460.750 euros con cargo a la partida presupuestaria 227.98.311.3.006 denominada Subvención Nominativa Psiquiátrico San Francisco de Asís de los Presupuestos Generales 2016. “*

Conocida dicha Propuesta y aprobada la urgencia conforme determina la vigente legislación, el Consejo de Gobierno, por unanimidad **ACORDÓ:**

**Prestar conformidad a la misma en todo su contenido, siendo el texto del Convenio el que, diligenciado por esta Secretaría General, obra en el expediente.**

### **3º) INFORMES DE GESTIÓN**

Por el Sr. Presidente, se hace mención al incendio que se ha producido, en el día de hoy, en la ciudad de Oviedo en el que ha fallecido un bombero de dicha localidad, proponiendo la remisión de un telegrama de condolencias en nombre de la Ciudad de Ceuta.

Igualmente por los Srs. Consejeros presentes, se informa sobre el funcionamiento de las distintas Consejerías durante la pasada semana haciendo constar los trabajos realizados y los en curso y previstos para la siguiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión cuando eran las diez horas y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria General. CERTIFICO:

Vº Bº  
EL PRESIDENTE